



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

### AUDIENCIA INICIAL ACTA No. 296 DE 2019 Artículo 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Agosto 21 de 2019
Inicio:	16:06 horas
Finalización:	16:25 horas

Se instaló y declaró reanudada en la etapa que se encontraba, la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA – COOMOTOR LTDA contra la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, radicación 73001-33-33-003-2018-00029-00.

#### 1. ASISTENTES:

##### PARTE DEMANDANTE

**Apoderada:** VÍCTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ identificado con C.C. 51.909.377 y T.P. 132.899 del C.S. de la Judicatura.

##### PARTE DEMANDADA

**Apoderado:** SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. 1.014.179.736 y T.P. 225.059 del C. S. de la Judicatura.

**AUTO:** En atención al memorial **poder de sustitución** allegados al expediente, se reconoció personería al abogado VÍCTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ, con T.P. 132.899 del C. S. de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines allí indicados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

**CONSTANCIA:** Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público.

#### 2. CONCILIACIÓN JUDICIAL

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, quien manifestó que la entidad que representa, le asignó la directriz de presentar propuesta de conciliación, haciendo lectura de la misma en un folio que se incorpora como parte del acta que se levantará de la audiencia.

De la fórmula conciliatoria se le corrió traslado a la parte actora, quien luego de un receso, manifestó aceptar la propuesta presentada por la entidad demandada, solicitando la aprobación de la misma.

Por último, en uso de la palabra, el apoderado de la parte demandada expuso los argumentos de carácter jurídico en que se soporta la fórmula de conciliación presentada.

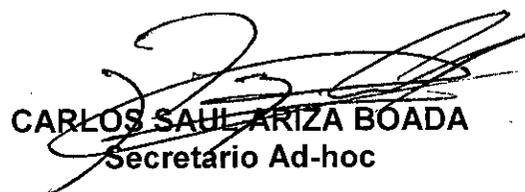
El Despacho con el fin de definir la aprobación o no de la propuesta conciliatoria, dispone adoptar la decisión por auto separado.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL  
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA  
Secretario Ad-hoc



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

### CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

#### 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA – COOMOTOR LTDA
Demandados	NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE-SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRASPORTE
Radicación	73001-33-33-003-2018-00029-00
Fecha	21 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	INICIAL
Hora de inicio	16:06
Hora de finalización	16:25

#### 2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Sereno Andrés González Rodríguez	1.014.179.776	Abogado Supertransporte	Tr. 21# 44-61 of 209 (014)	sereno4587@gmail.com	3115894032	
Victor Javier Radas	93396161	Abogado Acrida	Calle 12# 2-81.-of.305	javier.radas@bntolima.com	3152079577	

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA

